

Declaración Digital de Bienes Inmuebles

REQUISITOS PARA RECEPCIÓN DE FORMULARIOS DIGITALES

ACORDE A LO INDICADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA EN EL OFICIO SDTJ-0069-2020

1. Solicitar el formulario a los correos abajo indicados (Cada formulario cuenta con un número consecutivo único otorgado por la Municipalidad. Si desea declarar varios inmuebles debe solicitar la misma cantidad de formularios o en su defecto la cantidad de números de consecutivo).
2. Llenar el formulario de manera digital y firmarlo con firma digital. Enviarlo en formato PDF, con copia a color de la cédula.
3. Si no cuenta con firma digital debe firmarlo con lapicero de TINTA AZUL únicamente, y escanearlo a color en formato PDF, JPG, PNG o algún formato de imagen similar, siempre y cuando el escaneo sea nitido, claro y que la totalidad de la declaración sea en una sola hoja, sin cortar el documento en ningún extremo.
4. Indicar en la declaración un correo electrónico como medio de NOTIFICACIÓN y que sea desde ese mismo correo desde donde nos hagan llegar la declaración llena y firmada, así como las demás información solicitada.
5. Copia de la cédula del propietario.
6. Si es persona Jurídica debe adjuntar la personería jurídica.
7. Copia del estudio registral del inmueble
8. Copia de plano de Catastro de la finca.
9. **Si una tercera persona presenta el trámite en representación del propietario debe enviar el Poder General o Especial autenticado por un abogado.**
10. Copias de las cédulas de los representantes legales o de los terceros autorizados en los poderes para presentar la declaración.

** (LA DECLARACIÓN ES UN TRÁMITE PERSONAL Y SOLO PUEDE PRESENTARLO EL PROPIETARIO O UN TERCERO AUTORIZADO CUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN EL REQUISITO 9 DE ESTE DOCUMENTO.

*Si necesita ayuda en el llenado del formulario o para aclarar dudas puede solicitar la colaboración de los peritos municipales a los correos :

perito2@santabarbara.go.cr



*Le recordamos que la información fiscal no se le puede entregar a terceros no autorizados por el propietario registral.

Dicha autorización solo puede ser por medio de un Poder Especial o General autenticado por un Notario.

**La presentación de Apelaciones ó recursos de revocatoria solo puede hacerse de manera escrita y se deben entregar en físico con los originales en la Plataforma de Servicios Municipal. La mismas no serán aceptadas ni recibidas por medios electrónicos. Y debe ser el propietario quien las entregue o un tercero autorizado con Poder Especial o General autenticado por un Notario.